

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: LUIS ARTEMO TORO RAMIREZ.
Ejecutados: INVERSIONES DINASTIA Y OTROS
Radicado: 6300140030082017-00132-00

Teniendo en cuenta el memorial de solicitud de medidas, allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial del cesionario parcial, este despacho,

R E S U E L V E:

Se decreta el embargo y retención de la quinta **(1/5)** parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, o en su defecto el 60% en el caso de que sea contratista a través de contrato de prestación de servicios, ello respetando el mínimo vital, que devengue el ejecutado **LUIS GABRIEL MARIN GARCÍA**, en virtud de vinculación laboral que ostenta con el FONDO DE PASIVO SOCIAL de FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, en la ciudad de Bogotá D.C. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes. Por secretaría dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el oficio al correo electrónico de la entidad denunciado en la petición.

Así mismo, se ordena remitir copia del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, al apoderado judicial de la parte actora, al correo electrónico jairoemontes@hotmail.com.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f32d25de1803c6ee6869405461cc4b0518a4566b213598ac1d3bf995b4bdb85**
Documento generado en 09/03/2021 08:46:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>